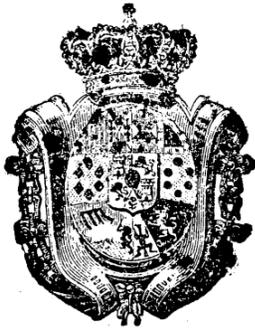


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3123.

MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

SENADO.

Sesion del día 25 de Abril de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BEGERRA.

Se abrió á la una, y leída por el Sr. Secretario Chacon y Duran el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. marques de Embid manifestaba los motivos de no haberse presentado en el Senado.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Peticiones acerca de una exposicion de Doña Maria de la Concepcion Barrio Pedro.

El Sr. D. Santiago Sainz Martin hacia presente se presentaria en el Senado tan pronto como se lo permita su salud.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de Actas, proponiendo se aprobasen las de la provincia de Jaen, admitiéndose al Sr. D. Agustin Noguera. Igualmente se se aprobasen las de Granada, admitiendo al Sr. D. Cesáreo Maria Saenz como Senador por la misma.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion sobre la totalidad del proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. FERRER: Parca será la comision en su contestacion. Cuando se trata de su proyecto de contestacion al discurso de la Corona observa con sentimiento que tratándose de contestar á la generalidad, los señores que hablan, no solo se apoyan, sino que se detienen en analizar este ó el otro párrafo particular, como sucede cuando se discuten las leyes. La comision cree que al tratarse de la generalidad solo deberia examinarse en primer lugar la oportunidad, en segundo la tendencia, y en tercero si se quiere el lenguaje en que está concebido el proyecto de contestacion al discurso del Trono.

El Sr. Ondovilla empezó su discurso por una lamentacion muy sentida sobre la remocion de los jueces, negocio en el cual yo creo que S. S. tiene alguna especie de razon para quejarse; pero que ni á la comision compete contestar, ni es de este lugar ni de esta ocasion introducir esta queja ó sentimiento que S. S. puede tener: habló con este motivo del mal estado en que se halla la administracion de justicia, citando algunos casos; pero ni sobre lo uno ni lo otro es dado á la comision dar ningun género de respuesta: creyendo que compete mas bien al Gobierno ó por mejor decir al Sr. Ministro de este ramo, que lo hará sin duda, porque la comision cree que en las remociones de este género el Gobierno no obra usando de las facultades que le concede la Constitucion, si bien debe hacerlo siempre con la prudencia y tacto que conviene.

El Sr. Ondovilla atribuyó esta remocion á la revolucion de Setiembre, y hablando de revoluciones las echó su anatema diciendo que por punto general todas eran malas, equivocando sin duda S. S. las revoluciones con las rebeliones y revueltas que son cosas distintas. Las revoluciones en politica, así como en el curso de la naturaleza, son necesarias, indispensables, inevitables; tan inevitables como la revolucion que en si tienen los astros cuando se limita á la variacion del sistema ó modo de gobernar una nacion: si acaso hay algo que maldecir es contra los que las hacen precisas, que las provocan, que las hacen indispensables. Las revoluciones pues no se puede decir por punto general que todas son malas: la comision solo convendrá con S. S. en un principio, y es, que siempre traen graves inconvenientes y aun males de trascendencia. Esta es una verdad que justifica la experiencia; pero tambien traen bienes considerables á las naciones: la revolucion famosa de Inglaterra, la nuestra de 1808, la de 1830 de Francia y la de Setiembre de 1840 no se pueden condenar por revoluciones á haberlo sido, ni decir que de suyo han sido malas. Condénense en buen hora sus abusos; pero sea esto sin dejar de tener en cuenta los bienes que hayan producido.

El Senado recordará que el Sr. Ondovilla, tratando de la prensa, dijo ayer: verdad es que ha desbordado la prensa, nadie lo ignora; pero añadió: examinemos las causas: esa prensa se ha apoderado de diez ó doce hechos de mas ó menos magnitud, ha declamado contra ellos, los agentes públicos de justicia han denunciado los periódicos, estos han ido al jurado, á este jurado popular, imparcial, á este jurado nacional, y el jurado ha dicho no há lugar: de consiguiente ha dado la razon á la prensa, y ha declarado en este mero hecho que los hechos son ciertos; y yo pregunto á S. S.: ¿adónde nos arrastraría una consecuencia de esta naturaleza? ¿pues qué no cabe error en el jurado, pues qué no puede equivocarse á veces el jurado, pues qué tiene siempre una ley clara y terminante el jurado en qué apoyarse para fallar con seguridad y acierto? ¿no puede haber error en los medios? Yo creia que un magistrado tan experimentado comprendiera con facilidad la linea divisoria entre la libertad de imprenta útil, necesaria, conveniente y que debe considerarse como parte integrante

de todo sistema representativo, con la licencia y escándalo que por falta de leyes restrictivas con que se usa ó mas bien abusa en el dia, que en ciertos casos equivale á medio de conspiracion, palabra que al Sr. Ondovilla le escandalizó porque cree que abusa de ella la comision.

Señores, ¿qué tiene de comun el que todo español tenga derecho de quejarse ó de criticar ó censurar esta ó la otra providencia del Gobierno con atacar el lugar doméstico y el honor de los individuos, sin exceptuar siquiera al bello sexo en una nacion cuyo carácter principal ha sido la galanteria? No quiero citar por no sacar los colores á la cara á los Sres. Senadores cierto caso ocurrido con una señora principal, digna del respeto de todos los hombres que aman la moralidad, la decision del jurado, y lo que una parte de la prensa hizo para venir á parar á este punto.

Claro es pues que si la Constitucion concede la facultad necesaria, útil, conveniente á todo ciudadano español de valerse de la prensa para expresar con claridad sus pensamientos, para quejarse de la opresion, si la hay, para censurar los actos del Gobierno y de los hombres públicos en el ejercicio de sus funciones, no ha querido ciertamente que sea un instrumento de inmoralidad y subversion para atacar el honor, la reputacion y aun para hacer caer en el odio y en el ridiculo á las clases y personas, á las que hay que conservarles cierto prestigio, si es que queremos que haya orden y regularidad en la sociedad.

Señores, esta demasia, este escándalo ha sido perpetrado hasta contra la persona del Regente del Reino, que es en cierto modo sagrada é inviolable, mientras provisionalmente ocupa el lugar de la misma persona del Rey y de la Reina actualmente. Atacarle á él de un modo indecoroso, es atacar á la alta potestad que ejerce, á la cual es menester confesar de buena fe por todo el que no quiera desordenes que es menester se la guarden los fueros que le concede la ley, no para provecho suyo, sino para el bien y conservacion del de la sociedad en general.

El Sr. Ondovilla no querrá hacer á la comision cuando habla de la libertad de imprenta la injusticia de creer que quiere establecer una traba ó especie de censura: debe de conocer á sus individuos, y que son veteranos de la libertad, y que quieren que se llene el objeto de la Constitucion misma, que para el ejercicio de esta facultad supone leyes protectoras de la imprenta y restrictiva de los desórdenes, de las demasias y los escándalos.

Causóle á S. S. admiracion, y permitame el Sr. Senador que me la cause á mí el que S. S. se admire de la palabra conspiracion cuando se trata del abuso de la libertad de imprenta: dijo que esa palabra era una especie de escándalo el haberla soltado la comision en la contestacion al discurso: S. S. sin duda ha olvidado lo que ha pasado en esta nacion siempre que ha sido combatida la libertad, y lo que está pasando en el dia á nuestra vista: ¿pues qué no sabe S. S. que en el año 25 hubo periódicos pagados por las Potencias que determinaron echar abajo el sistema constitucional para que desbocadamente atacasen hasta la misma persona del Rey? ¿Ignora S. S. que este Rey que reinaba entonces hubo dia en que anunció uno de los artículos mas infamatorios contra su Real Persona que debía salir aquel dia contando por menores de su contenido, y que no salió sino al segundo ó tercer dia? Lo que supone que estaba en poder suyo el borrador. ¿Ignora S. S. que hubo un escritor que escribía un papel indecente hasta en el nombre, pagado por un embajador extranjero, á cuya casa iba todas las tardes á tomar la orden? ¿Ignora S. S. que á los Diputados mas patriotas, los Ministros mas celosos y los generales mas leales los ponía de traidores y poco fieles, y que cuando acabó el Gobierno constitucional se refugió en los Estados Unidos de América, en donde se ocupó en publicar un libro en 8º para tratar á estos mismos ciudadanos de malos ciudadanos, no usando en el otro lenguaje hacia ellos que el de nombrarlos de traidores, revolucionarios, sansculotes y hasta de regicidas? Ahí está, como he dicho, un libro en 8º con nombres y apellidos de los que infamaba, en que no perdona á un hombre publico en ninguna de las carreras, civil, militar ni eclesiástica, ni á la Milicia nacional siquiera. Pero ya que he citado este ejemplar, permitido me será citar un castigo de la Providencia que cayó sobre este individuo: habiendo ido con una mision de hacer otra contrarrevolucion en Caracas, pillado allí por los tribunales in fraganti, y puesto á juicio, allí recibió el castigo que debió recibir aquí.

Así pues cuando uno ve que ciertos periódicos, y ciudad, señores, que á la comision no hay que hacerla acusaciones que no merece: cuando habla de los desórdenes de la imprenta preciso es repetirlo, no habla de este periódico ni de aquel determinadamente, ora sea de este color, ora de otro, no, señores, habla únicamente de aquellos que abusan, de aquellos á quienes la condenacion del Sr. Ondovilla se dirigió, de esos habla precisamente, no de los que usan de los derechos legales que les concede la Constitucion para servirse de la prensa y expresar sus sentimientos y opiniones politicas y censurar al Gobierno y á los hombres en la carrera publica.

Distincion es menester hacer entre el hombre público y el privado, entre censurar al Gobierno y deprimirlo, entre no conformarse con la marcha de un Gobierno y predicar la rebelion, ¿y qué digo predicar? Sostenerla aun contra los fallos de los tribunales, esto si que es conspiracion, y yo no sé cómo un magistrado tan experimentado ha podido extrañar que la comision se sirva de esta palabra, diciendo que es un instrumento de conspiracion la prensa, no la buena, no la que usa de los derechos constitucionales, sino la que abusa para acabar con las instituciones, como logró aquella de que se ha hablado arriba en el año 25 por la poca experiencia que habia en estas cosas en la nacion española.

El Sr. Ondovilla habló de otras materias diversas, y entre ellas habló sobre cierta operacion del 5 por 100 de un contrato de azogue. Como en esto no puede dirigirse á la comision, sino al Gobierno, natural es que el Gobierno le conteste, tanto sobre este, como sobre otras dos interpeleciones, ha una relativa al objeto que anuncia el párrafo 7º de la comision, y la otra sobre unas ó mas asistencias ó abandonos del culto y clero: natural es que los señores Ministros de los ramos respectivos le contesten; pero la comision no puede menos de apropiarse la parte de censura que S. S. le dirige respecto al modo de expresarse en el párrafo 2º Yo esperaba, señores, que en un lugar como este, una persona de sus años y experiencia se sirviese á lo menos usar para atacar

esta parte del párrafo de la comision de palabras que fuesen dignas del lugar; dignas de la persona que las profería, y dignas de las personas contra quienes las dirigía.

Habló, señores, del lenguaje de la comision, y dijo que era una baladronada lo que la comision decía: no es de este lugar contestar minuciosamente á las muy poquitas objeciones que hizo á este párrafo, y solo diré que si es que el que tiene el honor de dirigir la palabra al Senado no se equivoca, no conocí el Sr. Ondovilla cuál es su verdadera aceptacion en nuestra lengua: Yo se lo diré á S. S.; y si cuando yo le haga la definicion de esta palabra la sostiene, el Senado sabrá en quién está la razon de quejarse, ó en quién la de sostener una cosa tan poco conveniente: Por baladronada entiendo la comision la hablatura garrula y amenaza de un fanfaron, de un cobarde: no creo se haya de calificar con esta dureza y descortesia á una comision, que cuando no tenga títulos suficientes á la consideracion de S. S.; los tiene, primero por hallarse en el seno del de tan respetable cuerpo, y por estar sentada en este lugar en una discusion tan solemne.

Dicho esto, y reservando para contestar mas adelante en la discusion de los párrafos las objeciones que se hagan á la comision; concluyo aqui dejándolo para entonces.

El Sr. CODORNIU: El Sr. Olavarría en el discurso que pronunció ayer hizo en gran parte las mismas observaciones que yo pensaba dirigir contra el dictámen de la comision.

Creo yo, señores, que se ha excedido de las prácticas parlamentarias, porque en mi opinion los discursos del Trono son como una especie de pregunta que hacen los Ministros á los cuerpos colegisladores. En aquellos se hace relacion del sistema que el Gobierno ha seguido y del que se propone seguir en lo sucesivo; y los cuerpos colegisladores en los discursos de contestacion van haciéndose cargo colectivamente y por párrafos de las mismas palabras contenidas en los de la Corona, dando su aprobacion ó un voto de censura: Tal es la práctica constantemente recibida en lo poco que he visto de presente y lo mucho que he leído; porque cuando no se sigue esta práctica, suele ser cuando se trata de formular un voto de censura al Ministerio, mas ó menos directamente; lo que creo yo no ha sido la intencion de la comision.

El discurso del Gobierno no puede ser mas limitado, mas reservado, mas corto. No se crea por esto que yo trato de hacerle una inculpacion: sus motivos tendra para ser reservado; yo los respeto, así como respeto los que haya tenido la comision para separarse en cierto modo de la linea que estaba trazada en aquel discurso.

Pero una de dos: ó la comision se propuso solamente contestar á lo que en el discurso del Trono se decía, ó tuvo por objeto tratar de otros puntos que en él no se tocaban: Si lo primero, no debió salirse de la esfera á que aquel la reducía: si lo segundo, debió ser mas extensa y hacerse cargo de otros muchos ramos de que no hace mencion; pero como así no lo ha verificado, ha puesto á algunos Sres. Senadores en el caso de presentar, como no dado se presentarán, algunas adiciones.

Los señores de la comision se persundirán fácilmente de la exactitud de lo que llevo indicado comparando los párrafos del discurso del Trono con los del de la contestacion. Nada tengo que observar respecto del primero, porque la comision ha tenido en cuenta en todas sus partes las prácticas parlamentarias.

Dice el Gobierno en el segundo párrafo que no ha ocurrido ninguna alteracion notable en cuanto á nuestras relaciones con otros Gobiernos y países. La comision, haciéndose cargo sin duda de lo delicada que debe ser esta cuestion para el Gobierno en las actuales circunstancias, cuando se trata de asuntos graves que pueden comprometer los intereses generales de una ó dos naciones, se limitó solo á llamar la atencion hacia una cuestion grave, trascendental; y si se extendió á esto, ¿por qué siquiera no llamó la atencion del Gobierno hacia otros países y le excitó á que hiciera algunas aclaraciones sobre el estado en que con ellos se encuentran nuestras relaciones é intereses? ¿Por qué no se acordó de la cuestion de Roma? Pues á fe que debía haberse dado alguna explicacion, habérsenos dicho en qué estado está este país católico, como lo es el nuestro: en toda la extension de la palabra, con respecto al jefe supremo de la Iglesia: Tal vez alguno de los Sres. Senadores que estan presentes tendrá buen cuidado de hacer algun recuerdo sobre el particular; pero si la comision lo hubiese hecho, no habria esa necesidad.

Tambien debió haberse llamado la atencion del Gobierno, á mi entender á que nos manifestara cuál era el estado de nuestras relaciones con ese país. En el mismo caso se halla la Inglaterra. Todos los dias se está diciendo en los periódicos extranjeros que no tenemos independencia, porque unas veces estamos sujetos á la influencia del Gobierno francés, y otras á la del Gobierno inglés. ¿Por qué no se ha de excitar al Gobierno español á que nos diga todo aquello que le sea permitido para tranquilizar el corazón de los españoles, haciendo ver que nuestra nacion es libre é independiente y no está sujeta á influencias de ningun otro país? Yo creo que este punto debía tambien tocarse en el proyecto de contestacion.

Con respecto al párrafo 5º del discurso de la Corona apruebo con todo mi corazón las explicaciones que hace la comision en favor de la magistratura española; pero yo veo, señores, que la opinion pública la condena todos los dias, y que los litigios son interminables. No diré que sea culpa de los dignos magistrados; pero será efecto de mala organizacion y falta de leyes convenientes; y no há muchos dias que por efecto de este desorden en una provincia que no quiero citar; una audiencia impidió el justo fallo dictado por una autoridad gubernativa. Acato en extremo el decreto de inamovilidad de los jueces que debimos á la Regencia provisional; pero nada sirve la inamovilidad sino le acompaña la responsabilidad. Me parece que la comision no ha dado en esta parte á su dictámen la extension que era de desear para satisfacer tan justos deseos.

Al leer el párrafo 4º del discurso del Trono no pude menos de entristecerme. El Gobierno nos pinta en él el estado lastimoso de nuestra Hacienda y la probabilidad de que aumenten las dificultades de conseguir su organizacion por efecto de la falta de medios que tiene la nacion para atender á tantas cargas: esto dice el Gobierno; pero no dice luego que está dispuesto á hacer que cesen éstos apuros

en lo sucesivo: pues, señores, punto tan importante no ha llamado la atención de la comisión, y no puedo menos de lamentarme en especial que no haya querido decir nada al Gobierno de nuestro miserable estado tributario; por el que tanto se clama hace tres años y que el Gobierno tantas veces tiene prometido presentar a la deliberación de los cuerpos colegisladores.

Tampoco puedo menos de hacer cargo a la comisión de que haya estado casi desatendido en su dictamen el párrafo 5º del discurso de la Corona que habla de la marina nacional. ¿Y acaso cree la comisión que no es importante la gran obra de la regeneración de la marina española? El Gobierno nos dice en este párrafo que nuestra marina militar que estaba en esqueleto, que apenas teníamos en nuestras colonias dos ó tres buques para decir que teníamos algo, a pesar de la escasez de recursos, habían sido tales sus esfuerzos, que tenía la satisfacción de anunciar a las Cortes que nuestra marina había mejorado mucho, hallándose en estado de hacer grandes expediciones. Pues a pesar de esto la comisión no ha dado las gracias al Gobierno por sus trabajos en fomentar este ramo, ni menos se ha acordado de animarle a que continúe sacando de su letargo a los bizarros é inteligentes marinos españoles.

En cuanto a la primera parte del párrafo 6º del discurso de la Corona, en que dice el Gobierno la necesidad en que se vio de atender con todas sus fuerzas a destruir una revolución que amenazaba trastornar el orden en toda la Península, estoy enteramente conforme con el dictamen de la comisión; pero no así con la segunda parte de este párrafo, en que el Gobierno manifiesta los sacrificios hechos por el ejército y la Milicia nacional para reprimir aquel atentado: la comisión en esta parte, no solo no se ha expresado en los términos que el discurso del Regente, pero ni aun siquiera ha dado un voto de gracias a nombre del Senado al ejército y la Milicia nacional.

Voy a ocuparme ahora de una parte del dictamen de la comisión en que esta se separa del discurso de la Corona, hablando de una materia muy delicada y que el Gobierno no ha creído oportuno tratar. Me refiero al párrafo del dictamen de la comisión en que habla de la libertad de imprenta: creo que no se me acusará de parcialidad en esta materia, pues sin haber dado ningún motivo me ha colocado la prensa en primera línea: yo estoy conforme con la generalidad de la doctrina de la comisión; pero creo que al hablar de la libertad de imprenta, sin que se haya tocado este punto en el discurso de la Corona, ha estado muy poco oportuna, separándose de las prácticas parlamentarias, y colocando al Senado en una posición que puede comprometerle; puesto que el Gobierno nada ha dicho de la libertad de imprenta, la comisión debió reservar de tratar de esta materia para mejor ocasión.

Por último, en la terminación del proyecto de contestación debo decir que así como en el principio la comisión ha observado estrictamente las prácticas parlamentarias, conformándose en un todo a los términos del discurso de la Corona, por consiguiente la aplaudo en esta parte y estoy de acuerdo con su dictamen.

El Sr. INFANTE, en pro: Bien sé que la comisión no necesita de mi apoyo para sostener su dictamen, pues son personas tan ilustradas y tan capaces de defenderse que tal vez no me lo agradecerían, sino supiesen que mi apoyo es concienzudo y amistoso además. Vasto es el campo que tenemos que recorrer, y yo por eso pido indulgencia al Senado a fin de que me oiga hoy por mas tiempo del que acostumbra a oírme.

Tres son hasta ahora los señores que han hablado contra el dictamen de la comisión. El Sr. Codorniu, último señor que ha tomado la palabra en este sentido, ha dicho que la comisión dice mas que lo que debe decir, y no tanto como debiera decir. En lo que la comisión ha hablado no tengo para qué hablar nada, porque los que tomamos la palabra en pro del dictamen nos hemos de limitar solo a sostenerlo. El Sr. Codorniu extraña que no habiéndose hecho mención de cierto particular en el discurso del Regente del Reino, la comisión haya querido hablar; yo contestaré a S. S. que ni es el primer caso ni será probablemente el último en el que los cuerpos colegisladores hayan hablado de otras materias diferentes de las que contiene el discurso de la Corona. No se trata en estas corporaciones solo de parafrasear, digámoslo así, el discurso de la Corona: es algo mas; si el Senado y la comisión de su seno creen conveniente llamar la atención del Gobierno sobre algun particular, la llaman y deben llamarla.

S. S. hoy, y ayer el Sr. Ondovilla, extrañaron por ejemplo el párrafo en que la comisión habla de la libertad de imprenta, y yo digo que en mi juicio la comisión ha estado acertada, porque los que sinceramente queremos la libertad de imprenta, queremos el uso de ese derecho y no el abuso, porque sabemos (y no aludo a los Sres. Senadores) que el abuso se quiere muchas veces para quitar el uso, y por eso los sinceros constitucionales queremos que se corrijan esos abusos, y como lo queremos. Como lo quiere la comisión y como lo ha indicado el Sr. Codorniu, lo quiere por medio de las leyes, y por eso llama la atención del Gobierno y le dice: «ahí está el peligro, yo te lo advierto, apresúrate a presentar un proyecto de ley,» ó dice a los señores Senadores, «presentad un proyecto de ley que tenga por objeto corregir estos abusos.»

Al impugnar ayer el dictamen de la comisión, el Sr. Ondovilla dijo muchas cosas buenas, y que para explicarlas sería necesario que llegásemos al contenido de cada párrafo del proyecto de contestación.

Habló S. S. de los vicios de los tribunales: ya conoce el Sr. Ondovilla que lego yo en esta materia, no podré hablar, no digo con la propiedad que lo hizo el Sr. Landero, pero ni como puede hacerlo cualquiera de los señores que me escuchan. Supongo que habrá abusos en la administración de justicia; pero S. S. no ha negado una cosa indudable, que es la necesidad de lo que propone la comisión. La comisión no dice que no sea necesario (y con esto contesto al Sr. Olavarría que habló ayer) el que tengamos códigos: lo que si hace es presentar al Gobierno la necesidad de otras leyes administrativas que necesita la nación. ¿Cuándo ha dicho la comisión que no es conveniente que se formen los códigos y se nos presenten cuanto antes? No es eso lo que dice la comisión; es lo contrario: por lo tanto me parece que quedarán tranquilos los señores que impugnan el dictamen.

Habló despues el Sr. Ondovilla del crédito, y nos desvolvió ciertas teorías económicas, que yo las he entendido porque me las ha explicado S. S., pues es materia sobre que puedo hablar muy poco.

No sé si ha hecho bien ó mal en este decreto del 3 por 100; pero si creo que es un bien aunque yo no sea hombre que tengo papel como S. S.; pero creo que es un bien que los tenedores de papel tengan algo y no les suceda lo que les ha sucedido muchas veces que su papel no servía para nada; y en cuanto a la cuestión de los azogues yo veo una cosa muy considerable, muy agradable para mí, que es un aumento de 21 pesos; y cuando veo que la nación ha ganado 30 millones de reales, aplaudo la fortuna ó dicha del Ministerio que lo ha hecho, y no necesitaba por tanto crítica, necesita aplausos.

Con una cosa sin embargo estoy de acuerdo con el Sr. Codorniu, y siento mucho que a mis amigos los señores de la comisión se les haya olvidado, y digno olvidado porque estoy seguro que lo hubieran hecho a no ser así, porque de otro modo no hubieran dejado de hacer mención en su proyecto del ejército y Milicia nacional: únome al señor Codorniu para que espontáneamente la comisión por sí, ó haciendo alguna enmienda algun Sr. Senador, se ponga en la contestación esto que a mi entender le falta.

Hay algo, señores, en el discurso que es, digámoslo así, mas culminante, que llama mas la atención, y sobre lo que tambien han hablado los tres señores que hasta ahora han hecho uso de la palabra en contra: es el párrafo 2º notable en verdad; ¿y qué dice la comisión en este párrafo? Leer una parte de él: «V. A. estará cierto de que no tendrán consecuencia las expresiones poco medidas que sobre objetos propios y exclusivamente nuestros ha pronunciado un hombre de Estado en una tribuna pública.» Este es el corazón, digámoslo así, y ha tenido razones la comisión para presentar el párrafo a la aprobación del Senado? A mi juicio, señores, la ha tenido de tal naturaleza que si los señores Senadores que hasta ahora han hablado en la cuestión lo hubieran considerado, hubieran dado muchas gracias a la

comisión, porque llamaba la atención del Senado y de toda la nación en esta cuestión.

La comisión se retiene, y yo puedo decirlo, porque mis palabras se perderán en el aire, y ninguna trascendencia pueden tener; porque un Senador particular en este lugar en los límites del reglamento y del decoro puede decir lo que tenga por conveniente sin responsabilidad ninguna: yo no usaré de las reticencias que usa la comisión perfectamente bien usadas.

¿Qué es lo que ha dado motivo a este párrafo? Los discursos pronunciados en las Cámaras francesas por el Ministro de Estado de aquella nación, el uno en 21 de Enero, y el otro en 2 de Marzo. Dejé el del 21 de Enero, que fue el pronunciado en la Cámara de los Pares, y me haré solo cargo del pronunciado el 2 de Marzo en la Cámara de los Diputados: no haré yo caso de lo que dijeron allí diferentes oradores, y mas especialmente el Sr. de Lamartine, al que contestaba en 2 de Marzo el Sr. Guizot: pudo decir S. S. lo que quisiera; pero en particular y como español diré que aunque soy el primero en admirar y aplaudir sus versos, condeno como funesta su política para su país, y así en la cuestión que ahora ocupa a la Cámara de Diputados de Francia yo soy ministerial, estoy con el ministerio, reconozco en el discurso del Sr. Guizot aplomo, sabiduría, cuantos dotes puede tener un hombre de Estado; pero eso no quitará el que yo convenga al Senado español el que los hombres de grande entendimiento, cometen tambien grandes errores.

El Sr. Guizot ha dicho en el discurso a que me refiero una verdad, y es contestándole al Sr. Lamartine que no estamos en los tiempos de Luis XIV, y que no es la política de aquel tiempo la de hoy ni aplicable a España: tiene razón, no, mientras esas puertas estén abiertas, ni habría padres Nithard, ni Portocarreros, ni Princesas de los Ursinos, ni habría Alberonis que ejercieran sus oficiosidades casamenteras unos tras otros; pero voy a la cuestión principal, a la parte del discurso de ese eminente hombre de Estado que ha llamado la atención y que yo se la llamo a los señores Senadores porque es de muchísima importancia. Leo en el Monitor de 3 de Marzo lo que el Sr. Guizot dice (leyó).

Téngase entendido, señores, que se dice emplear la fuerza para hacerlos prevalecer: ¿y cuáles son estos? El Senado los verá (leyó). Pues bien, señores, ¿a qué viene esta amenaza? ¿qué necesidad había que se nos hiciese? ¿para qué se nos hace si la política de Luis XIV, como ha dicho el mismo Sr. Guizot, no es aplicable a España por las razones que él mismo da, porque hay un Gobierno representativo, porque hay una Constitución &c., ¿y no saben que esa doctrina es contraria a la Constitución que tenemos? yo lo demostraré.

Si la Reina de España fuese despojada ó arrojada del trono, dice Mr. Guizot, que se usaría de la fuerza: que no tenga ese cuidado Mr. Guizot; el antiguo catedrático de la historia debe saber que la palabra *regencia* no está escrita en el Diccionario español, no; los que hemos visto nacer a nuestra Reina, los que la vimos crecer, los que la hemos mecido en su cuna, siempre nos podremos enderredor de su trono para sostenerla tan gloriosa como hasta el día la hemos sostenido.

Ese temor no tiene por qué tenerlo el Sr. Guizot. Pero hay una singularidad: si se tratase de hacer que salga el trono de España de la gloriosa dinastía de Luis XIV, aun se dice que usaría de la fuerza: ¿cómo ha podido decir esto una persona tan entendida como Mr. Guizot? por si acaso yo la llamaré a esta hasta una heregia dinástica: pues ¿había de salir, casar la Reina con quien casare, de esta dinastía? En Inglaterra, por ejemplo, porque se haya casado la Reina Victoria con un Cobourgo ¿deja desear la dinastía de Brunswick? Porque se haya casado con otro la de Portugal, ¿deja de ser la de Braganza? Pero era menester decir que la Reina se había de casar precisamente con uno por cuyas venas corriese la sangre generosa de los Borbones, y esto lo dice un Ministro francés, y a un pueblo francés que de 8 Reyes Borbones que ha tenido, los seis, ó los ha arrojado del país ó los ha asesinado.

Henrique IV, el tipo de los Reyes modernos asesinados; Luis XV, dos veces le dieron de puñaladas; Luis XVI, sabida es la historia de ese desgraciado Rey: Luis XVII murió en los calabozos en que estaba preso, envenenado por los que le guardaban, segun se cree; Luis XVIII desterrado de Francia; Carlos X desterrado tambien y muerto despues en su destierro, y cosa singular, señores, este mismo Guizot, que tanto se interesa por la sangre generosa de los Borbones, siendo Ministro revolucionario, fue el que firmó los pasaportes para que Carlos X saliera de Francia; y hay mas, que no se ha querido dejar en Francia ni aun memoria de lo que eran los Borbones; la bandera blanca se ha sustituido con la de la revolución por la bandera que tremoló sobre la cabeza del desgraciado Luis XVI; las lises distintivas de los Borbones borradas de las armas de Francia: pues bien, si tan gloriosas son las descendencias de Luis XIV, sencillo es preguntar: ¿pues qué no los tenéis ahora mismo arrojados de vuestro país, y mendigando de pueblo en pueblo al duque de Angulema y al duque de Burdeos, que son los principes por cuyas venas corre la sangre de Luis XIV? Por manera que si los españoles quisiéramos tomar el consejo que nos da hoy, temeríamos la amenaza que nos hace, y suscribiríamos a que la Reina se casase con el duque de Burdeos: esto seria lógico, y quedaria complacido el Sr. Guizot, y no creo que sea este el modo de complacerle, porque a mi no me queda duda que está firmemente adherido a la dinastía que florece hoy rige a la Francia, y no se cómo se explica así habiendo hecho en Francia con los Borbones lo que acabo de decir.

El Sr. Ondovilla, que condenó todas las revoluciones, que fue casi lo mismo que condenar a todos los Gobiernos de Europa, porque casi todos reinan por una revolución, la Inglaterra, la Holanda, Portugal, la Bélgica, la Francia, la Suiza por supuesto, aunque esa no es monarquía, el Gobierno de Grecia, todos estos son nacidos de revoluciones, y vea el Senado cómo no es tan general la doctrina del señor Ondovilla condenando todas las revoluciones; pero hay una cosa singular, que los franceses hicieron una gran revolución para echar a los Borbones, y nosotros la hicimos para traerlos, y sin embargo se nos dan consejos: no es decir esto por mi parte que convenga ó no convenga en que la Reina se case con esta ó la otra persona, y que sea ó no Borbon; no, esa no es la cuestión: a lo que yo me opongo es a que nadie imponga a nuestra Reina obligación de casarse con determinada persona porque estrecharíamos el círculo de manera que tal vez nuestra adorada Reina se tendria que casar con quien no la agradase hacerlo.

A lo que he dicho de los Borbones que de Francia han sido expulsados, debo añadir que por los franceses fueron arrojados los Borbones de España, de Nápoles, de Luea: en resumen, 24 ó 25 Borbones entre Reyes, Principes, Princesas han sido arrojados de sus Estados; y ahora se nos dice que la sangre de los Borbones es la mejor del mundo: los que no hemos echado ninguno, y que los que poseemos los queremos muchísimo y estamos resueltos a sostenerlos a todo trance, se nos aconseja para que no los expulsemos, sin advertir que aunque quisiéramos, no podíamos a no ser que quebrantáramos el juramento que hemos prestado en este sitio.

Decía, señores, que sin faltar a la Constitución era imposible, ó sin faltar al juramento que hemos prestado de observar la Constitución no podíamos complacer al Sr. Guizot, y entre complacer al señor Guizot y ser perjuros, los Sres. Senadores pueden decidir: dice la Constitución (lo lee). Luego se necesita para contraer matrimonio el Rey una ley. ¿Y quién puede intervenir en la formación de esta ley? Nadie mas que las Cortes y el mismo Rey, ninguna otra persona tiene iniciativa en estas leyes, ó en la formación de ellas, porque la misma Constitución tiene establecidos los trámites de formarlas. Véase cómo, señores, y porque he dicho que la Constitución nos impedia y nos impedia absolutamente el que nosotros pudiéramos dar oídos a otra cosa que a lo que ella determina, y es desgracia de estas Constituciones españolas, señores, el que los Ministros de las cortes extranjeras ó de Estado de una nación amiga no le lean tan detenidamente como debieran leerla. Ya nos ha sucedido otra catástrofe en España en el año 23, que un Ministro de Relaciones extranjeras de aquel país se mostró tan incomodado con nuestra Constitución, Constitución, señores, que estoy autorizado para decir que no la había leído, y ahora probaré por lo que

creo que no la había leído, es decir, que se había declarado contra una Constitución, que si la había leído la alteró de tal manera, que quiso engañar a los lectores para quien escribía.

El vizconde de Chateaubriand ha escrito un libro titulado el Congreso de Verona: los que entones decían que las notas habían sido la causa de la invasión, se habrán convencido desde el momento que este libro se publicó que estaban equivocados: la cosa estaba preparada desde el año 22, y las notas se pasaron a principios del año 23 en que fue la invasión.

Estoy en el deber de probar lo que antes he dicho, que a mi juicio no había leído la Constitución del año 12 el vizconde de Chateaubriand, cuando en la obra que he citado entre otras cosas dice por este artículo, y expresamente con esta inexactitud y de las que no me quiero hacer cargo, porque un digno colega nuestro las ha refutado con mucha imparcialidad é inteligencia: dice (leyó). ¿Adónde está en la Constitución del año 12 que los militares tienen el derecho de examinar su propio fuero? (vuelve a leer.)

Señores, cuantos errores de este tamaño se cometen y cuando sobre ellos reforman las pasiones, se induce a tomar resoluciones de grande trascendencia; hay que lamentar los extravíos del espíritu humano, bien que al leer esta obra nadie conociera al autor del Genio del cristianismo, al autor de los mártires, y al que tan piadosamente en su itinerario de Jerusalem lloraba sobre el santo sepulcro, nadie reconocerá por qué aquí hasta se lamenta de la famosa orden general de Andujar, que tenia por objeto libertar de la muerte a tantos desgraciados.

El hombre de Estado que había hecho por tantos años ostentación de buen cristiano, en esta publicación que ha hecho ha probado que en el hombre de Estado era superior al cristiano. Pero yo le diría como le dijo al obispo de Zaragoza un patán de aquel país: «Si el marqués se condena, adónde irá el obispo? si el hombre de Estado se condena, adónde irá el buen cristiano?»

Digo, señores, que creo haber probado que la comisión está en su lugar redactando en la forma que lo ha hecho el discurso de contestación: que si alguna objeción se ha hecho ha sido solo la que antes indiqué, y que podrá tenérsese presente haciéndose alguna enmienda, y que los señores que han impugnado este dictamen no dudo que con su voto apoyarán, llegado el caso, el parecer de la comisión, porque la comisión, aun en aquello en que parece, se ha excedido de los límites que le prescribía el discurso del Regente; aun en eso ha obrado con conocimiento de causa y con sobrada razón y ha querido advertir a los españoles cuál era el deber en que estaban de sostener la Constitución de la monarquía, cuyas palabras que he leído estan en abierta contradicción con lo que un hombre de Estado ha dicho con demasiada ligereza.

No quiero molestar mas tiempo la atención del Senado, porque como despues tratándose de los párrafos se ha de entrar en una discusión mas prolija y mas amplia, tendré obsesión de decir lo que me parezca, agradeciendo la atención con que los señores Senadores se han dignado escucharme.

El Sr. OCHOA: Siendo esta una discusión amplia no me ceñiré estrictamente a lo que en el dictamen puesto a discusión se contiene, sino que me extenderé a denunciar algunos abusos.

Se habla en primer lugar de las relaciones con las cortes extranjeras, y yo creo que la comisión ha debido ser algo mas explicita: hay una corte de que no se hace mención en el dictamen, que nos está hostilizando por medios que en mi concepto no debía usar, con armas vedadas. Yo no diré que se envíe un general que hiciese lo que el duque de Borbon, no, porque las circunstancias no son las mismas; pero diría que a esa corte se la hostilizase del mismo modo que a nosotros nos hostiliza. Medios muy poderosos hay de que no estuviésemos sufriendo humillaciones, que se nos han puesto a la sombra de la ignorancia en los siglos en que nada se sabía, a la sombra del fanatismo y de la superstición.

Yo creo que la comisión ha debido hacer alguna indicación para que el Gobierno diese explicaciones sobre esto.

Observo que en el discurso de contestación no se hace mención del ejército, que tantos servicios ha prestado y está prestando, y que tiene tanta disciplina, orden y subordinación. Tampoco se hace de la Milicia nacional, de esa institución salvadora, de esa institución que tantos días de gloria y tantos servicios acaba de hacer. Por eso quisiera yo que la comisión hiciese una indicación siquiera de esos servicios.

Ahora tenemos un ejército valiente y disoiplinado, podemos decir que España es otra Prusia, todos los españoles somos soldados, y por mi digo que no servirá para una marcha; pero si para tirar fusilazos detrás de una tronera. Por lo tanto creo que la comisión no ha dicho lo que debía decir: entremos ahora en el maremagnum.

Desde que tengo el honor de ocupar estos bancos he oído las muchas ofertas hechas a los cuerpos colegisladores de mejorar el estado de nuestra Hacienda, y yo creo que esto no lo hará ni el Sr. Ministro actual, a pesar de sus conocimientos, ni aun el mismo Necker. La Hacienda tiene dentro de si el germen que la destruye; poco sirve que se proyecten reformas y mejoras con la mejor buena fe; el cáncer que la corroe es el robo, y mientras este no se destruya es inútil cuanto se haga. Lo probaré.

La empresa de puertas, de que por fortuna hemos salido ya, ¿qué de exacciones no ha hecho sufrir a la nación? Yo ruego a los Sres. Ministros presentes y a los que vengan, muerto ó vivo, que no repitan esa empresa tan dispendiosa que roba a los pueblos y a la Hacienda pública.

La contrata de aguardientes, ¿qué males no está produciendo? Por ejemplo, había pueblos que de 300 rs. que rentaba el derecho del aguardiente los 200 eran de la Hacienda nacional y los 100 del pueblo. Pero el Gobierno tuvo a bien por un decreto privar a los pueblos de esta tercera parte de derechos, y cederla a los contratistas; ¿y acaso estaba facultado para quitar a los pueblos lo que era suyo? ¿y cuáles el resultado de esta contrata? El mismo que la de casi todos, que los pueblos pagan mas, y el Gobierno saca menos.

Vamos al papel sellado. Yo no entiendo esto; pero personas inteligentes me han puesto en camino. Sucedia antes en los puertos de mar que llegaba un barco, por ejemplo, con 20 bultos: el comerciante a quien venían dirigidos no tenia mas que hacer una solicitud al intendente ó capitán del puerto en papel que le costaba 20 cuartos; y se le daba una papeleta para que lo sacase, pues, señores, hoy, para sacar sus 20 bultos este comerciante, tiene que gastar 20 veces 20 cuartos: ¿qué tal? ¿hemos obtenido ventajas? pues todo se debe a las empresas.

Hay en la Novísima Recopilación una pragmática del Sr. D. Carlos III, que marcando la clase de papel que debe usarse en los documentos públicos, autoriza a los empleados de Hacienda para que registren los oficios de los escribanos y arranquen cuantos documentos no esten en el papel que previene dicha pragmática. Como que esta pragmática nunca ha tenido cumplimiento, porque los tribunales concierne siempre la inmoralidad de la ley, me preguntará necesariamente el Senado que por qué digo esto. Lo digo, señores, porque en nuestros días y en la provincia de Toledo se han hecho estas visitas domiciliarias por comisionados del Sr. intendente y en virtud de un decreto.

Se mandó en otra ocasión que se indemnizase a los pueblos y particulares de los daños que les hubiese causado la fación: cosa muy justa no podia mandarse, ¿y qué ha resultado? Una serie de abusos y de exacciones, cuya inmoralidad no tiene comparación; unos se han presentado diciendo que habían perdido 10 fanegas de trigo, otros que 20 arrobas de vino, y otros de mas lata conciencia justifican la pérdida de muchos millones, y los que tal piden son los que menos han perdido: al contrario, un infeliz labrador a quien le quitaron un buey de su única yunta no reclama, ¿y por qué? porque si hace gestiones despues de tener que mantener un agente por mucho tiempo en Madrid, le darán una libranza para Zaragoza. En Zaragoza le dirán que no hay dinero, tendrá que volver a Madrid, y por necesidad se verá en la precisión de desahucarse de su libranza, que se la comprará con mucha pérdida; ¿y cuál es el resultado de todo esto? Que la libranza ha ido a manos de un agiotista, que sabrá aprovecharse de

...y que el infeliz labrador habrá perdido el buey que le quedaba por querer indemnizarse del otro.

Se dio otro decreto para que se abonase á los pueblos los gastos hechos con la Milicia movilizada durante la guerra civil: nada más justo; pues, señores, con este decreto me atrevo á asegurar que se han robado á la Hacienda mas de 200 millones: no cansaré al Senado con detalles tan minuciosos; pero le citaré tan solo un caso sucedido en la provincia de Toledo para que por él pueda formar su juicio.

Estaba para concluirse el término que se señaló en este decreto, cuando desgraciadamente tres apóstoles de la misma provincia, y que no quiero nombrar porque les haría poco favor, se descolgaron en un pueblecito de los montes que había estado ocupado siempre por la facción, que casi todos sus naturales habían sido facciosos, y que solo tuvo un Nacional en el año de 1834; este pueblo como es natural no había pagado las contribuciones, y sucedió que el mas dispuesto de estos apóstoles les ofreció dinero, se obligó á sacar al pueblo del apuro, exigiendo en remuneración que se le diese un poder amplio para todo y los nombres de los vecinos, que como he dicho ninguno había sido Nacional, para con esto presentarse al Gobierno y reclamar el abono de los gastos que hicieron como movilizadas, obligando por último al pueblo á retener las cartas de pago que diese el Gobierno hasta tanto que se le pagase el 12 por 100 que exigió en pago de su trabajo.

El tal se liquidó para sí otra carta de 1000 rs., y con esto ya tiene el Senado 1400 rs.: esto concluido por él pasó á Menasalvas, pueblo que ha hecho eminentes servicios, y que en una sola salida perdió 21 Nacionales, y verificó lo mismo: en fin se puede decir que entre este y otros agentes de su calaña de los 125 pueblos de la provincia casi los 90 han hecho semejantes tratos. El Gobierno tuvo noticia de esto, y nombró una comisión con su asesor y demas que llevó á Toledo veinte y tantos presos; pero viendo lo que se dilataba el negocio, nombró otra comisión para que permaneciese la primera en Toledo y la segunda saliese á los puntos que conviniera; pero á pesar de todo esto yo no sé si habrá dado alguna orden, avisando á los pueblos de este escándalo para que lo evitasen; pero lo que si es cierto que se pasaron cuatro meses primero que se hicieron saber los abusos que se cometían por estos agentes.

Otro de los ramos de especulación de estos estafadores, despues de faltarles este, es el de fortificaciones, mandado tambien liquidar su importe, resultando que roban de una manera escandalosa, pues si se acercan á un pueblo y preguntan á cuánto asciende su fortificación, si les contestan que á 300 rs., dicen: eso es una futesa, no la pongo; pondremos 1000 rs. y partiremos &c. &c.

No quiero tocar los demas puntos sobre que pensaba hablar, porque he molestado demasiado la atención de los Sres. Senadores. Mi objeto ha sido decir públicamente al Gobierno y al Senado cuáles son los desórdenes de la Hacienda, con el objeto de que el Gabinete actual y cualquiera que le suceda no se fijen precisamente en disminuir el número de los empleados y rebajar los sueldos, que son economías que no valen nada y no ceden en beneficio de la Hacienda, sino que tomen medidas que puedan cortar de raíz las estafas y otras semejantes, de que antes he hablado; y ahora, sin que sea abogar por esos hechos, yo suplicaría al Sr. Ministro me dijese qué es lo que piensa hacer con esos expedientes de la provincia de Toledo, porque no es justo que esta esté sufriendo mientras que en las demas corre ese papel.

No sé cuál será la medida que se tome: no quiero que queden impunes los delinquentes; pero advierto tambien al Senado que los verdaderos delinquentes estan en Madrid. Se ha mandado ponerles en prisión; han venido aquí exortos con ese objeto; pero no se les ha encontrado. De modo que esos alcaldes, que esos comandantes que se han reintegrado por un medio ilegítimo, injusto, de verdaderas pérdidas que han tenido, marcharán á un presidio, y sus familias quedarán sumidas en la miseria y en la indigencia, al paso que los que han sacado el verdadero lucro de esas estafas, los veremos por Madrid pasearse en carretelas.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Me habia propuesto, señores, no tomar la palabra respecto de ninguna de las indicaciones que se han hecho relativamente á hechos del ministerio de mi cargo por no interrumpir el curso de los debates. Hay un párrafo en el proyecto de la comisión, en que hablandose de negocios de Hacienda, creía yo que era el lugar oportuno de hacerme cargo de las indicaciones que se han hecho por algunos Sres. Senadores.

Pero no he podido contenerme en este propósito al oír el discurso del Sr. Ochoa, discurso tan lleno de vaguedades y contradicciones, que yo recelo que, no solamente alguno de los Sres. Senadores, sino el público cuando llegue á conocer lo que S. S. ha dicho, es muy posible que formen la idea mas desventajosa de la moralidad del Gobierno.

Creo tener un derecho para exigir del Sr. Senador que tenga la bondad de declarar explícitamente si esos escándalos, si esos fraudes, esas iniquidades los pone S. S. al cargo del Gobierno ó no.

El Sr. OCHOA: Me parece que los Sres. Senadores habrán oído que he hecho antes la salvedad de que no los imputaba al Gobierno.

El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Si pues el Sr. Senador declara que esos crímenes y abominaciones no deben ponerse á cargo del Gobierno, ¿con qué objeto ha hecho S. S. esas indicaciones, y por qué las ha hecho de esa manera tan embozada? ¿Por qué no ha dicho la verdad clara? Pues el Sr. Senador la conoce, y por eso mismo no puedo menos de extrañar la conducta de S. S. No hace muchos días que en mi propio despacho se lamentó conmigo de esos mismos desórdenes, y no pudo hacer cargo ninguno al Gobierno: al contrario; se me permitió hacer esta observación en defensa del Gobierno, cuando se le compromete para con el público, aunque esa no haya sido la intención del Sr. Senador. Y este señor que ha manifestado tan minuciosamente esos crímenes, ¿á qué ha acudido al Gobierno? Precisamente para echar un velo sobre esos mismos crímenes, si señor. El Sr. Senador lo ha venido á confesar ahora mismo al terminar su discurso.

El Sr. OCHOA: Yo no he hecho cargo alguno al Gobierno. El Sr. CALATRAVA, *Ministro de Hacienda*: Estoy en mi lugar, Sr. Senador. Lo que he dicho lo confirma la manera con que ha terminado su discurso el Sr. Senador, llamando la atención del público y del Senado sobre la suerte desgraciada de los criminales; ¿y con qué objeto la llama? Con el objeto de que se sobresean esas causas y esos expedientes.

El Gobierno no accederá á los deseos ni á la propuesta que ha hecho el Sr. Senador á que me refiero. La justicia tendrá su curso, y llegará el caso en que se vea quiénes son los verdaderos criminales en esas causas.

Ha hablado de agentes, ha hablado de incautos, ha hablado de estafas, y ha hablado de una manera que el público no sabrá distinguir si esos son agentes del Gobierno, ó son individuos particulares. Si el Sr. Senador quiere decir que son agentes del Gobierno, el Sr. Senador conoce y sabe perfectamente que eso no es exacto. Los autores de esos crímenes y manejos son sus propios paisanos, y yo no seré responsable de la sensación que pueda causar el discurso del Sr. Senador, y ese descubrimiento de parte de un individuo que es natural de la misma provincia.

Nos ha hablado y nos ha dicho que los presos son 60 ó 90: nos ha hablado de alcaldes: nos ha hablado de comandantes de Milicia; pero yo pregunto, esos alcaldes, esos comandantes de Milicia ¿son tan ignorantes que no conocieran la maldad que cometían? ¿No ha confesado el mismo Sr. Senador que el Gobierno ha mandado formar causa, y no se ha contentado con el tribunal de la provincia, sino que ha creado otros tribunales para que esas causas tengan el curso correspondiente? Pues entonces ¿á qué ha venido ese discurso sino á poner en compromiso á sus paisanos, y hacer que caiga sobre ellos una mancha, puesto que esa mancha nunca recaerá sobre el Gobierno?

Y si la censura del Sr. Senador se dirige á las causas que han promovido esos desórdenes, permítame que le recuerde que no es la causa ni la culpa del Gobierno. La causa es una ley votada en Cortes y una ley á que el Sr. Senador dió su asentimiento, y el Ministro que habla no le dió. Hablo de la ley que se aprobó en la legislatura última en ambos cuerpos colegisladores acerca de la admisión del papel

de suministros: no voté aquella ley, si bien no la impugné porque en la posición en que me encontraba entonces no quería aparecer hostil á la administración que estaba en el poder: Mis amigos saben lo que predije de aquella ley: las consecuencias se están tocando. Por ella se admiten los recibos de suministros en los pueblos con una latitud funestísima; y yo apelo á la buena fe del Sr. Senador si no me lamenté con él hace pocos días de eso mismo; y si no le anuncié el pensamiento que tenía de presentar un proyecto á las Cortes.

Si pues el Gobierno obraba de esta manera; si no es culpa suya, sino una consecuencia funestísima de la ley que se aprobó con los mejores deseos del mundo, ¿á qué ha venido el discurso del Sr. Senador en este punto? Muchos que no entendían esta cuestión pudieran muy bien creer que hay connivencia por parte del Gobierno con esos estafadores, con esos defraudadores que no son mas que los vecinos de los pueblos: yo siento mucho que se me ponga en el caso de decirlo; no hay una persona extraña en esas causas, son hijos todos de la provincia; y si el Sr. Senador quiere, yo podré leer aquí, en el Senado, no hoy, porque no venia preparado á ello, un documento que se estremecerá de oír, y que es la confesión que hacen los mismos individuos: entonces se vería cuál es el origen de todas esas demasías, y quiénes son los que las han cometido.

Quede pues sentado que el Gobierno en nada es responsable de las demasías y crímenes que se cometan por individuos particulares. Todo cargo que podía hacerse al Gobierno no es que existan esos crímenes, sino que existiendo no los castiga. Esto no se puede decir cuando el mismo Sr. Senador apela á la clemencia del Gobierno para que esos expedientes se transijan en consideración á que son comandantes de Milicia; que son alcaldes; que sus mugeres, que sus hijos quedarán en la miseria. Pero si el Sr. Senador los considera criminales, ¿cómo viene ahora pidiendo clemencia y perdón para estos individuos? ¿Es esto abogar por la justicia?

Yo sentiria haberme apasionado: no lo extraño porque cuando se quieren hacer inculpaciones indebidamente, no siempre es posible guardar aquella templanza que se debiera. Sin embargo, creo que no he dicho ninguna cosa que pueda ofender á persona tan respetable como el Sr. Ochoa, y si en el calor de la improvisación lo hubiese dicho, pido me la disimule. Pero cuando se hacen acusaciones de esa naturaleza en circunstancias como las presentes y en la posición en que se encuentra el Ministerio, la prudencia exige se hagan de manera que se entiendan bien y nadie pueda dudar por la manera en que se hacen si el cargo va dirigido á la administración actual.

El Sr. OCHOA: Yo siento mucho haber conmovido la susceptibilidad del Sr. Ministro de Hacienda. S. S. podrá decir que lo que he indicado es inoportuno, que esta mal expresado; pero no podrá señalar un período en que se pueda dar por ofendido, porque la primera salvedad que he hecho ha sido que el Gobierno ha obrado con justicia, con celo, con energía.

Ha dicho el Sr. Ministro que yo he echado un baldón sobre mis paisanos: mi ánimo no ha sido ese: lo primero que he tenido presente ha sido el bien de la nación, porque no quiero que perezca esta porque ciertos hombres se enriquezcan estafándola, además de que ese baldón recaerá tambien sobre otras provincias que han hecho lo mismo.

Ha manifestado despues S. S. que yo he abogado por estas causas. Yo no abogo porque no se castiguen los delitos, cuando justamente mis principios son atacar esa clase de estafas y abogar porque la Hacienda nacional se reintegre.

No concluiré sin repetir que si yo he hablado con generalidad fue siempre asegurando antes la probidad del Gobierno, la energía, el celo con que ha procedido. Por consiguiente suplico al Sr. Ministro de Hacienda que esté persuadido que no ha sido mi ánimo hacer la menor inculpación al Gabinete.

El Sr. PRESIDENTE suspendió la discusión, y cerró la sesión á las cinco, anunciando la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del miércoles 26 de Abril de 1843.

Discusión de los dictámenes de la comisión de Actas electorales sobre las de las provincias de Zaragoza y admisión del Sr. D. Francisco Ferraz. Gerona y admisión del Sr. marques de Valgornera. Canarias y admisión del Sr. D. Antonio Moreno Zaldarriaga. Continuación de la discusión en su totalidad del proyecto de contestación al discurso de apertura de la legislatura actual.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 25 de Abril de 1843.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIRALDO.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Pasaron á la comisión de Actas:

1.ª Una exposición de un comisionado de distrito de la provincia de Salamanca, en que hace presente ciertas ocurrencias acaecidas en la elección.

2.ª Una solicitud del Sr. Novoa, Diputado electo por la provincia de Orense, en que pide ser admitido en el Congreso.

Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes:

1.ª Que se admita al Sr. Moure, Diputado por la provincia de Lugo, que ha pedido ser admitido.

2.ª Aprobadas las actas de Zaragoza que se admita al Sr. Royo y Segura, Diputado por aquella provincia.

Pasándose al orden del día fue aprobado sin discusión el dictamen relativo á las actas de la Coruña, en que la comisión opinaba fuesen aprobadas, y admitidos como Diputados los Sres. Otero (D. Hipólito), Suances, Arias Uria, Alsina, Uzal, Rodriguez, Bruguero y Lopez (D. Joaquin).

Se puso á discusión el voto particular del Sr. Camba respecto á las elecciones de Barcelona, en que opinaba se pidiesen copias de los distos de Borredat y Caldas de Mombuy.

El Sr. MADÓZ: He pedido la palabra en contra para que tenga ocasión el Sr. Camba de explicar las razones que le asistan para reclamar las actas de Borredat y Caldas de Mombuy. Yo siempre he tratado de examinar si los defectos que resultan en las actas pueden alterar el resultado de la votación; y si no son mas que vicios de las formas, vicios que no afectan á la elección en el grado que puedan dar distinto resultado, no hago mención.

Señores, si no puede ser lo que en el voto particular se indica resultado de combinación, ¿á qué pedir esas actas que para nada hacen falta, mucho menos cuando no existe protesta alguna? Creo pues que se está en el caso de desaprobar el voto particular.

El Sr. CAMBA: Ocupare poco tiempo al Congreso, y siento mucho tener que presentarme discordante con la mayoría de la comisión. Yo no opino contra la validez de las actas de Barcelona, sino unicamente reclamo que vengan las actas de los distritos que indico.

En Barcelona, señores, han tomado parte 7897 electores, y la mitad mas uno son 5934. Habiendo obtenido 4167 el Sr. Badia, le sobran 175 votos. Estos afectan la elección, y habiéndose hecho esta en los dos distritos en los días 4, 5 y 6 de Marzo sin que se sepa la causa, se pidió la nulidad de las actas. El art. 20 de la ley electoral dice que la votación se hará en los días que señale la Real convocatoria. Esta señalaba los días 26, 27 y 28 de Febrero, ¿y cuando se hizo en esos distritos? En los días 3, 4 y 5 de Marzo en Borredat, y en los 4, 5, 6 y 7 en Caldas de Mombuy; y esto da bien á entender que por no haberse cumplido la ley, esos votos no pueden computarse.

En cuanto á lo demas que ha insinuado el Sr. Madoz, debo decir

que este caso es distinto al de las actas de Albacete, pues en estas se tuvieron presentes los Boletines oficiales para ver si afectaba al resultado de la elección los votos que se creían nulos.

El Congreso conocerá que los votos dados en los días que no estaban señalados deben ser nulos: así que por esto he creído dar el voto particular.

Despues de una brevísima explicación del Sr. Badia, en que manifestó que ninguna noticia tenía de lo expuesto en el voto relativo á los dos distritos cuyas actas se reclaman, se puso á votación el voto particular, y no fue tomado en consideración.

Leído el dictamen de la mayoría de la comisión, que pedía la aprobación del acta y admisión del Sr. Badia, quedó aprobado.

Púsose en seguida á discusión el dictamen sobre las actas de Valladolid; en el que la comisión opina sean aprobadas y admitidos como Diputados los Sres. Sagasti, Seoane, Cantalapiedra y Esteban.

El Sr. QUINTO: Siento sobremanera que el exámen de las actas, tan importantes á mi juicio, se hagan en un momento tan crítico, pues se desea que se constituya el Congreso para que haya un Gobierno que sea adecuado á las circunstancias, y para librar á la España de los males que la amenazan.

Voy hacerme ahora cargo de las elecciones de Valladolid. El gefe político figura como candidato, y los gefes políticos no pueden ser elegidos Diputados: esto solo es bastante para no mirar mas sobre la aptitud personal del gefe político.

Bajo este punto de vista creo yo que la elección de un gefe político, aun cuando los electores tengan las circunstancias que la ley exige, es nula como si la hubiesen hecho electores que no las tuvieren. La ley no dice que no podrán ser nombrados Senadores ni Diputados los gefes políticos, sino que dice que no podrán ser elegidos, y siendo así, los electores han hecho una cosa que está contra la ley. El Sr. Sagasti no podia ser Diputado; pero con todo se encontraba en las listas electorales.

Si estuviese seguro de que el Gobierno habia dirigido las elecciones, desde luego diria que se renovasen; no por molestar á las provincias, sino para que recibiesen la libertad que necesitan. Estando el Sr. Sagasti en alguna candidatura fue nombrado gefe político por el Gobierno.

El Sr. Sagasti ha tomado parte en una cosa tan importante como las elecciones. Dice el Sr. Madoz que no tiene antecedentes, y me he alegrado muchísimo, puesto que consta en el expediente una circular firmada por el Sr. Sagasti. El acta electoral es una cosa de las que mas llaman la atención. Hay en ella una declaración de la junta de escrutinio, terminante, que dice que en ella no ha habido protestas ni reclamaciones de ninguna especie. Resulta comprobado que hubo estas reclamaciones, y que la mayoría no solo se negó á decirlo en las actas como está mandado, sino que se llevó hasta tal punto la tiranía, que despues de haber negado que habia reclamación en el acta, se mandó despues que se dijese que las habia.

Los amigos de los Sres. Cantalapiedra, Sagasti y compañeros, diciendo que habia habido protestas, llamaron á mayor número de testigos é hicieron un certificado, y justamente en esa misma información, que parecia que se habia hecho para probar la autoridad del acta, se probó la poca fuerza de ella.

Por último, señores, visto está que las prerogativas de los pueblos se falsean, y que el Gobierno sin duda influye con toda su autoridad á fin de obtener el triunfo de sus opiniones.

Pues si el Sr. Sagasti ha sido candidato propuesto para ser Diputado, desempeñando el cargo de gefe político de Valladolid, si en las sesiones pasadas se resolvió por el Congreso, respecto de las actas de Teruel, que se declaraba nula la elección del Sr. Santa Cruz, que estaba en igual caso que el Sr. Sagasti, ¿por qué no ser consecuente? Yo creo que el Congreso lo será desaprobando el dictamen de la comisión.

(Se continuará)

MADRID 25 DE ABRIL.

Continuando hoy en el Senado la discusión del proyecto de contestación al discurso de apertura, fue el primero en usar de la palabra el Sr. Ferrer, como de la comisión, para contestar al discurso que el día anterior habia pronunciado el Sr. Ondovilla. Satisfizo aquel Sr. Senador á cada una de las observaciones hechas contra el proyecto, explicando al principio de su bien meditado discurso los principales puntos á que, segun práctica, se refieren los discursos relativos á la totalidad, refutando el sentido tan general que habia dado aquel orador á la palabra revolución, confundiendo bajo una misma denominación con la idea de sedición y rebelión, y exponiendo con bastante calor la verdadera inteligencia de la cláusula de proyecto relativa á los excesos y abusos de la imprenta: estos últimos, y no la justa y decorosa censura, son los que vitupera el proyecto.

Despues de diferentes réplicas entre los señores que acabamos de citar, habló en contra del proyecto el Sr. Codorniu; y aunque la discusión versaba sobre la totalidad de aquel, S. S. recorrió cada uno de sus párrafos, haciendo sobre ellos, y sobre diversos puntos del discurso de apertura, las observaciones que le ocurrian, insistiendo mas particularmente sobre la administración de justicia.

Seguio despues en el uso de la palabra y para contestar al discurso anterior el Sr. Infante. S. S. satisfizo con muy buenas razones á los principales argumentos alegados en contra del proyecto por los señores que en este sentido habian hablado antes; recayendo despues en impugnar, con decoro sumo y gravedad, las palabras que en la tribuna de un país vecino habia pronunciado recientemente el Ministro de Negocios extranjeros. Como los puntos que con tanto tino tocaba el Sr. Infante le ofrecian á cada paso ocasión de revelar la causa de muchos de nuestros males, y las maquinaciones tramadas contra la libertad española; como S. S., expresándose con ardor y vehemencia se mostraba animado de nobles sentimientos de independencia nacional y del mas puro españolismo, era oído con particular atención, y en varias ocasiones con manifestas señales de un asentimiento general. Además de usar hoy como siempre el Sr. Infante, y de explicarse como hábil y oportuno razonador, ha añadido en el discurso de este día la circunstancia de hablar con singular emoción, y de haber estado muy feliz en cuantas explicaciones dió y en cuantos argumentos propuso.

El Sr. Ochoa, que habló despues, pronunció un largo discurso, que sin contraerse precisamente al

proyecto, se extendía por cuanto S. S. había observado en todos los ramos de la administración general, entreteniéndose muy particularmente en la de justicia, y mucho más todavía acerca de todas las rentas públicas: en esta parte no hubo cosa que no tocara el Sr. Ochoa; derecho de puertas, papel sellado, aguardientes, sal, empleados &c. &c. El señor Ministro de Hacienda, que se hallaba presente con sus compañeros de Estado y Gracia y Justicia, se levantó á contestar á aquel Sr. Senador, quien á invitación del Sr. Ministro declaró que los abusos, estafas y escándalos que refería de su provincia no tenían por objeto hacer cargos ni acusaciones contra la administración actual. Después prosiguió el señor Ministro rebatiendo con fuerza de razones y con energía cuanto acerca de fraudes en su provincia había expuesto el Sr. Ochoa, justificando la conducta del Gobierno, y haciendo recaer toda la responsabilidad sobre los mismos pueblos á que se refería el señor Senador. La vindicación del Gobierno acerca de este punto fue digna y completa. Mañana continuará esta discusión que quedó pendiente por haber pasado las horas de reglamento.

Sin discusión ninguna pasaron hoy en el Congreso las actas de la Coruña; y con muy poca, sobre el voto particular del Sr. Camba, se aprobaron también las de primeras elecciones de Barcelona, según proponía la mayoría de la comisión. Entróse luego á examinar las de Valladolid, á las cuales era aquella también completamente favorable.

Tomó la palabra el Sr. Quinto en contra, y usóla con la templanza y moderación que le distinguen: expuso S. S. las razones que tenía para oponerse al dictamen, y que eran, entre otras, el haber sido uno de los electos por Valladolid jefe político de la provincia hasta pocos días antes de comenzar la elección y los ruidosos sucesos de la Mota del Marques, de que nuestros lectores tienen seguramente noticia.

El Sr. Madoz, con una franqueza y una sinceridad que le honran, manifestó que él para nada atiende á las personas; que imparcial y recto siempre en sus obras, desde que es individuo de la comisión de Poderes, ha atendido solo á la justicia que arrojen los expedientes, y que hasta el día no ha puesto su firma al pie de ningún dictamen sin estar animado de la más perfecta convicción. Rebató entonces S. S. los argumentos del Sr. Quinto; y hablando de lo ocurrido en la Mota del Marques, aplaudió el uso de la fuerza en aquella ocasión, calificándolo de salvador y oportuno, consecuencia en esta doctrina con la que emitió al discutirse las actas de Pontevedra.

El Sr. Rodríguez (D. Faustino) ocupó en seguida la atención del cuerpo legislativo; y con las maneras y el estilo que le son conocidos, reforzó lo ya dicho por el Sr. Quinto. Notablemente divagó S. S. sin que se le llamase á la cuestión, y poco dijo de que se notase. Habló en seguida como de la comisión el señor González Acevedo con la facilidad y soltura de que dió pruebas días pasados, y defendió con fuerza de raciocinio la validez de las elecciones.

El Sr. Ovejero en contra comenzó haciendo la historia de aquellas, y desde mucho más lejos, desde las de concejales. Reprodujo por lo demás el orador lo ya expuesto antes, sin aducir nuevas razones, ni probar más que los otros señores que le habían precedido. Siguió en el uso de la palabra el señor Cantalapiedra como interesado, y también entretuvo al Congreso con una narración parecida á la del señor Ovejero. Expresóse por lo demás con convencimiento y franqueza; justificó plenamente al Sr. Sagasti de las sospechas que pudieran existir de haber ejercido coacción, y explicó por qué títulos había podido ser honrado por una provincia de donde no es natural. Habíase atravesado antes de este último discurso una proposición del Sr. Otero para que se difieran los debates sobre el particular hasta la constitución del Congreso; mas fue desechada, y aprobaron las actas en votación nominal de 61 contra 38.

Al proponerse la aptitud legal del Sr. Sagasti, pidió y usó la palabra en contra el Sr. González Bravo. Inútil y ociosa ha sido la discusión sobre este punto, como que se fundaba en lo anteriormente resuelto: puesto que las elecciones habían sido declaradas válidas, no había objeción posible contra el Sr. Sagasti, cuyo influjo no estaba reconocido. Y precisamente el ejemplo de la votación contra las de Teruel, aducido por S. S., probaba todo lo contrario: entonces, no solo se eliminó al jefe político electo Diputado, sino que se desecharon las actas. Ahora ha sucedido todo lo contrario, prescindiendo de la diferencia de circunstancias en uno y en otro caso.

Prolongáronse los debates hasta hora muy avanzada de la tarde, contestando al Sr. González Bravo los Sres. Madoz, Sagasti y Camba, y combatiendo la admisión del segundo los Sres. Gómez Acebo y Posada. Por fin, se aprobó la entrada en el Congreso de los Diputados por Valladolid, no sin que hubiese conatos de oponerse también á la del Sr. Cantalapiedra.

Ultimamente, se presentaron otros dictámenes de actas, que se discutirán con los que de hoy han quedado, sin que acertemos cuándo lograremos ver constituido el cuerpo legislador.

Uno de los errores más fatales en el régimen representativo es el de los que creen que es un estado permanente de lucha, de pugna continua entre los poderes constitucionales; cuando al contrario nada repugna tanto como esto á su índole y naturaleza, ni por lo mismo nada es tan conforme á aquellas como la concordia y armonía entre los poderes públicos, que consolida y da estabilidad á las instituciones y asegura la prosperidad nacional.

La división de poderes, creados por la Constitución en beneficio público y como una garantía de libertad, no lleva consigo la idea de discordia, sino antes bien la de unión. Además de concurrir todos al grande objeto de la pública prosperidad, varios artículos de la ley fundamental y muchas prácticas parlamentarias van encaminadas á promover, á facilitar y asegurar este feliz concierto de voluntades y opiniones. Si se establece una guerra á muerte, si cualquiera de los poderes usurpa las facultades de los demás, entonces aparece la tiranía, cualquiera que sea su forma; entonces se sale del estado normal y se entra en el revolucionario.

El choque de las opiniones y de los sistemas diversos en los cuerpos colegisladores, la lucha de intereses opuestos muy pocas veces termina por una victoria exclusiva, sino casi siempre por una transacción: de esta manera son más lentos, pero más seguros, los triunfos de las opiniones y los cambios de sistema. Por eso han observado muchos publicistas que el Gobierno representativo, según sus principios y sus formas, es esencialmente conservador, pues las variaciones que se hacen en el sistema que dirige la administración suprema, como que dependen de la razón y de una justa y legítima combinación de intereses y doctrinas diversas, no pueden ser tan frecuentes y continuos como cuando dependen del capricho de un favorito ó de pasiones individuales. En este régimen todas las grandes determinaciones, las más importantes combinaciones políticas se hacen en virtud de un cálculo de intereses públicos y de conveniencia general, así como en el absoluto todo se hace por el influjo de las personas que mandan y por gracia de las intrigas cortesanas.

¿Habrá quien considere á cualquiera de los cuerpos representativos como una falange dispuesta siempre á contrariar todos los proyectos, todas las operaciones del Gobierno? ¿No son los individuos que los componen verdaderos y legítimos representantes de la nación? Pues la nación entera quiere administración pública, orden, tranquilidad, y por consiguiente fuerza, vigor y energía en el Gobierno. ¿Se impugna el sistema de este? Pues téngase presente que se ha formado por las doctrinas emitidas y por los deseos manifestados en el Parlamento. ¿Se hace la guerra á las personas? No se olvide que los que componen el Gabinete se eligen generalmente bajo este régimen de entre los representantes de la nación que han merecido la confianza de esta por sus antecedentes y opiniones, y que les ha dispensado la suya el Gefe supremo del Estado.

La unión y armonía de los poderes públicos no se opone á la más amplia discusión: antes por el contrario, y emitiéndose francamente todas las opiniones á la vista del pueblo y de la nación, necesita de este medio eficaz para que desaparezca la discordia y se mantenga la paz política. La discusión, á que concurren todos los poderes, es un medio de conciliación y de transacción, ofreciendo al público el espectáculo sublime de los intereses generales del país y del verdadero espíritu público, triunfando por el mecanismo admirable de las instituciones representativas, de las pretensiones individuales y de los proyectos ambiciosos. La discusión de los negocios públicos permite comparar las diferentes opiniones, deja ver los puntos de coincidencia que presentan, y facilita y asegura la concordia entre poderes, que no pueden obrar sino unidos, y que no pueden entrar en lid sino con ruina del país y muerte de la libertad.

Los cambios ministeriales, la renovación de los cuerpos colegisladores, la parte que toman los Ministros en los debates de estos y con toda la latitud que autorizan la ley fundamental y los reglamentos, todo se encamina á que se estreche más el concierto y se haga mayor la armonía de los poderes constitucionales. A este pensamiento capital, á este principio fundamental del régimen representativo deben subordinarse y someterse todo género de pretensiones y exigencias. Este equilibrio debe mantenerse á toda costa, so pena de promover un conflicto que arrastre consigo calamidades sin cuento; so pena de exponer el país á desastres y ruina por una imprudencia ó por una temeridad.

Graves y difíciles situaciones se presentan en el Gobierno representativo, que solo el patriotismo puede vencer, porque solo él sugiere los medios de conciliar pretensiones opuestas y de transigir la pugna de intereses: solo él sabe sacrificar los rencores políticos y un amor propio mal entendido: solo él conoce toda la extensión de los deberes sagrados que imponen á un hombre la confianza de sus conciudadanos y la cualidad de español.

Confiamos que entre nosotros será mayor y más íntima y perfecta cada día la unión y armonía entre los poderes constitucionales, tan conforme á los principios de la ley fundamental: confiamos de que cooperarán á este noble y glorioso fin los beneméritos

ciudadanos que se distinguen en el Parlamento por su sabiduría y elocuencia, porque de él depende todo bien público, el afianzamiento de las instituciones políticas, el crédito nacional y la dicha y prosperidad del país. ¿Habrá sacrificio que parezca costoso, habrá esfuerzo que no sea glorioso cuando lo dicta el mantenimiento de la libertad y la felicidad de la patria?

#### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

*Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instrucción pública.*

Comisión provincial de Madrid.—Han sido avisados personalmente con fecha 25 del corriente Abril los profesores de instrucción pública que á continuación se expresan para que acudan á la calle de la Flor, núm. 1, piso principal de la izquierda, casa de D. Pio Usera, tesorero de la comisión, á recoger la patente de socio que con fecha 7 del mismo les ha sido expedida.

D. Diego Dupui y Tabera, D. Ildefonso Herrero, D. Ramon Lopez, D. Joaquin Hiseren, D. Francisco Alejo Marchs, D. Joaquin Alcon, D. Francisco Leonardo Ballesteros, Don Julian Gonzalez Ortiz, D. Saturnino Lidon, D. José Castells, D. Manuel Riguera, D. Juan José Alvarez, D. Julian Lopez, D. Cirisco Tamé, D. Vicente Garcia, D. Pedro Uruñuela Hidalgo y D. Ramon de Elias.

Por acuerdo de la comisión provincial, Isidro Frutos, vocal secretario.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Valentin de Garralda, magistrado honorario y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se llama, cita y emplaza por término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, a todos los que se consideren con derecho á los bienes que componen la dotación de la memoria de misas que en la iglesia parroquial de Colmenar de Oreja fundó D. Jorge Morato, vecino que fue de esta corte, en su testamento otorgado en 28 de Noviembre de 1791, cuya adjudicación se ha pedido con arreglo á las leyes vigentes.

— D. Manuel Martinez y Diaz, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en la iglesia parroquial de Omnium Sanctorum de esta ciudad fundó Cristóbal Lopez Ahulagas, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirse; en inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Excmo. Sr. D. Isidro Alfonso de Sousa y Gazman, marques de Guadalcazar y de Mejorada, grande de España de primera clase, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 20 de Abril de 1843.—Manuel Martinez y Diaz.— Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

- 1.ª Sinfonía á completa orquesta.
- 2.ª El acto primero de la comedia de gracioso, titulada

#### EL HECHIZADO POR FUERZA.

- 3.ª El niño D. Jesus Monasterio, de seis años de edad, tendrá el honor de presentarse á tocar en el violín la sinfonía del Barbero de Sevilla, acompañada a toda orquesta.
- 4.ª Acto segundo de la comedia.
- 5.ª Tema con variaciones y acompañamiento á toda orquesta, tocado por el niño Monasterio, á quien está dedicada esta pieza por su autor.
- 6.ª Acto tercero de la comedia.
- 7.ª Intermedio de baile nacional.
- 8.ª Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, original del célebre Seribe, titulado

#### EL HIJO DE CROMWEL O UNA RESTAURACION.

Terminando la función con baile nacional.

CIRCO. A las ocho de la noche.

#### MARINO FALIERO,

ópera seria en tres actos del maestro Donizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.